



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 19 NOV 1992

Expte. Nº 2.507/92

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución rectoral Nº 087-92 del 4 de Marzo de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma autoriza a la Comisión Permanente del Comedor Universitario a verificar la calidad de los alimentos y las condiciones de higiene de todos los servicios y kioscos que expenden alimentos dentro del ámbito de la Universidad;

Que, asimismo, mediante el artículo 19 de la resolución Nº 238-92, el Consejo Superior, solicita al Sr. Rector modifique la resolución R-Nº 087-92, otorgando a la Comisión Permanente de Comedor Universitario, poder de policía para aplicar las sanciones correspondientes;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Modificar el artículo 19 de la resolución rectoral Nº 087-92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 19.- Autorizar a la Comisión Permanente del Comedor Universitario a verificar la calidad de los alimentos y las condiciones de higiene de todos los servicios y kioscos que expenden alimentos dentro del ámbito de la Universidad, otorgándosele para tal fin el poder de policía para aplicar las sanciones correspondientes."

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.



Cra. HAYDÉE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 007 - 92